

de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.<sup>a</sup> DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D.<sup>a</sup> Brigitte Bazaga Abril.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Belvis de Monroy Bl. 2 A, 2.º C en la localidad de Navalmodal de la Mata adjudicada a D./D.<sup>a</sup> Brigitte Bazaga Abril, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

**ACUERDA**

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.<sup>a</sup> DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. Isidoro Montaña Vázquez.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri n.º 128, Bajo C en la localidad de Plasencia adjudicada a D./D.<sup>a</sup> Isidoro Montaña Vázquez el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

**ACUERDA**

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y apor-

tar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.<sup>a</sup> DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. Francisco Gil Redondo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006,